## 2019-00362-00 Trabajo de Partición

Elizabeth Osorio <lizlegaladvisor@gmail.com>

Vie 14/01/2022 3:28 PM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señora
Jueza Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá D.C.
E.S.D.

**MARTHA ELIZABETH OSORIO GARZÓN**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con C.C. Nº. 39.622.485 de Fggá, actuando en mi calidad de PARTIDORA dentro de esta causa, designada por este despacho, de conformidad con lo dispuesto en la Audiencia Virtual de Inventarios y Avalúos, procedo a presentar el Trabajo de Partición.

Cordialmente,

**Martha Elizabeth Osorio G.**
**Legal Advisor**
**Móvil: (57) 3118946582**
**Bogotá D.C., Colombia**
**South America**

*Martha Elizabeth Osorio Garzón*
*Abogada*
*Universidad Libre*

Señora
**JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**
E.S.D.

REF: **2019-00362-00**
PROCESO: **SUCESIÓN**
CAUSANTE: **LIGIA GARZÓN**
DEMANDANTE: **MARTHA ELIZABETH OSORIO GARZÓN y NÉSTOR EUCLIDES OSORIO GARZÓN**

ASUNTO: **TRABAJO DE PARTICIÓN.**

**MARTHA ELIZABETH OSORIO GARZÓN**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de PARTIDORA dentro de esta causa, designada por este despacho, de conformidad con lo dispuesto en la Audiencia Virtual de Inventarios y Avalúos que antecede a esta actuación, procedo a presentar la partición los siguientes términos:

**CONSIDERACIONES GENERALES**

**PRIMERO.-** Mediante Auto del veinticinco (25) de junio del dos mil diecinueve (2019), proferido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá D.C., se declaro abierto y radicado el proceso de Sucesión Intestada de la causante **LIGIA GARZÓN** (Q.E.P.D.) y se reconoció como herederos a **NÉSTOR EUCLIDES OSORIO GARZÓN** y **MARTHA ELIZABETH OSORIO GARZÓN,** en su calidad de hijos de la causante quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario (fl.48).

**SEGUNDO.-** Se emplazaron a las personas determinadas o indeterminadas que se creyeran con derecho a intervenir en la sucesión de la causante **LIGIA GARZÓN** (Q.E.P.D.) mediante el aviso, en el diario La República (Art. 108 C.G.P.), el domingo veintiocho (28) de julio del dos mil diecinueve (2019), cuya certificación radial reposa en el cuaderno original (fl. 54).

**TERCERO.-** El día veinticuatro (24) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), se llevo acabo la Audiencia Virtual de Inventarios y Avalúos (Decreto 806 de 2020), que obra en el expediente.

**CUARTO.-** E la misma diligencia la señora Jueza aprobó el Inventario de Avalúos de la causante, decreto la Partición de los bienes que compones la masa sucesoral de la causante **LIGIA GARZÓN** (Q.E.P.D.) y me nombro como Partidora dentro de la causa concediéndome el término de veinte (20) días para aportar el trabajo de partición, el cual procedo a presentar de la siguiente manera:

**Celular 57-3118946582**
**E-mail: lizlegaladvisor@gmail.com**
**Bogotá D.C, Colombia**
**Sur América**

**ACERVO HEREDITARIO**

En la diligencia de Inventario y Avalúos practicada dentro del Proceso de Sucesión Intestada de la causante **LIGIA GARZÓN** la masa sucesoral esta conformada así:

**ACTIVO**

**PARTIDA PRIMERA.**
Se trata de un bien inmueble casa de habitación, junto con el lote de terreno, en que esta edificada, distinguida con el número tres-veinticinco (3-25) de la carrera quinta ciudad de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca, determinado por los siguientes linderos:
"Por el frente, en longitud de cuatro (4) metros aproximadamente, con la carrera quinta (5a.); por el costado derecho en longitud aproximada de veintiún (21) metros, con propiedad de Campo Elías Infante; por el fondo, en longitud aproximada de cuatro (4) metros, con propiedad de José Cifuentes, y en parte, con propiedad de María Inés Gómez de Soriano; y, por el costado izquierdo, en longitud aproximada de veintiún (21) metros, con propiedad de la misma María Inés Gómez de Soriano".
Con Nº. de Matrícula 157-15766 y Código Catastral 01-00-0164-0016-000, las demás especificaciones están contenidos en la escritura pública Nº. 2687 del 31 de Diciembre de 1980 de la Notaria primera de Fusagasugá.

EL AVALÚO DEL BIEN AÑO GRAVABLE 2021. ..... $ 73.876.000.oo

**TRADICION**.
Este inmueble fue adquirido por la causante, LIGIA GARZÓN en un 50% de la totalidad del inmueble mediante escritura pública Nº. 2687 del 31 de diciembre 1980 de la Notaría Primera de Fusagasugá y está registrada al folio de Matrícula Inmobiliaria Nº. 157-15766 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Fusagasugá (C/marca).

El 10 de diciembre de 1996 mediante escritura pública Nº. 3327 de la Notaría Primera de Fusagasugá, vende a FANNY CARMENZA DAZA DE BETANCOURT un 16.67%, quedándose con un 33.33%, equivalente a la tercera parte de la totalidad del inmueble y de conformidad a lo establecido por los Arts. 444 numeral 4 y 501 del C.G.P., y demás normas aplicables y concordantes, se avalúa en la suma de $ 36.934.306.2. Equivalente a:

EL AVALÚO DEL BIEN.....$ 73.876.000.oo
Más el 50% ($ 36.938.000.oo).....$ 110.814.000.oo /33.33%

Total ..... $ 36.934.306.2

**PARTIDA SEGUNDA**.
Se trata de un lote y edificación distinguido con el número seis-noventa (6-90) de la calle diez y ocho (18), del Barrio Alto de la Cruz de la ciudad de Girardot, departamento de Cundinamarca, y comprendido por los siguientes linderos generales:
"Por el frente, en longitud de nueve (9) metros, con la calle diez y ocho (18); por el costado derecho, en longitud de veintiocho (28) metros, con propiedad de Humberto Rincón; por el fondo, en longitud de nueve (9) metros, con propiedad de Luis Jovel; y, por el costado izquierdo, en longitud de veintiocho (28) metros, con la carrera séptima (7ª.)".

Con Nº. de Matrícula 307-3074 y Cedula Catastral Nº. 01-01-0134-0020-000.

EL AVALÚO DE ESTE BIEN AÑO 2021. .....$ 30.926.000.oo

**TRADICION.**
Este inmueble fue adquirido por la causante, LIGIA GARZÓN en un equivalente al 25% de la totalidad del inmueble, mediante escritura pública Nº. 2686 del 31 de diciembre 1980 de la Notaría Primera de Fusagasugá y está registrada al folio de Matrícula Inmobiliaria Nº. 307-3074 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Girardot (C/marca).

El 10 de diciembre de 1996 mediante escritura pública Nº. 3328 de la Notaría Primera de Fusagasugá, realizó otra compra a FANNY CARMENZA DAZA DE BETANCOURT EN COMUN Y PROINDIVISO de un 8.33%, que junto con su 25% da un 33.33%, equivalente a la tercera parte de la totalidad del inmueble y de conformidad a lo establecido por los Arts. 444 numeral 4 y 501 del C.G.P., y demás normas aplicables y concordantes, se avalúa en la suma de $ 15.461.453.7. Equivalente a:

EL AVALÚO DEL BIEN…….....$ 30.926.000.oo
Más el 50% ($ 15.463.000.oo).....$ 46.389.000.oo /33.33%

Total ..... $ 15.461.453.7

ACTIVO SUCESORAL.....$ 52.395.453.7

PASIVO SUCESORAL……..…..$ 2.775.544 / 3
Correspondiente al valor de los impuestos Fusagasugá .....$ 925.181.3

VALOR DE LA HERENCIA .....$ 51.470.272

**LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA**

Con la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOCIENTOS SETENTA Y DOS ($ 52.395.453) pesos m/cte, que le corresponde a la señora LIGIA GARZÓN, es el equivalente al 100% del acervo liquido a repartir que se pagará las hijuelas de los herederos reconocidos en este proceso, así:

**HIJUELA PARA NÉSTOR EUCLIDES OSORIO GARZÓN identificado con la cédula de ciudadanía identificado con C.C. No 88.219.815 de la ciudad de Cúcuta (N. de S.) Vale la Hijuela:.....$ 26.197.726**

**Se entera y se pagará así:**

Se adjudica al heredero **NÉSTOR EUCLIDES OSORIO GARZÓN identificado con C.C. No 88.219.815 de la ciudad de Cúcuta (N. de S.), el 50%** del acervo hereditario de su señora madre LIGIA GARZÓN, el equivalente a **$ 25.735.136,** del valor de la siguiente manera:

**PARTIDA PRIMERA.**

**Se adjudica el 50% al heredero NÉSTOR EUCLIDES OSORIO GARZÓN identificado con C.C. No 88.219.815 de la ciudad de Cúcuta (N. de S.)** del derecho que le corresponde del bien inmueble casa de habitación, junto con el lote de terreno, en que esta edificada, distinguida con el número tres-veinticinco (3-25) de la carrera quinta ciudad de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca, determinado por los siguientes linderos:
"Por el frente, en longitud de cuatro (4) metros aproximadamente, con la carrera quinta (5a.); por el costado derecho en longitud aproximada de veintiún (21) metros, con propiedad de Campo Elías Infante; por el fondo, en longitud aproximada de cuatro (4) metros, con propiedad de José Cifuentes, y en parte, con propiedad de María Inés Gómez de Soriano; y, por el costado izquierdo, en longitud aproximada de veintiún (21) metros, con propiedad de la misma María Inés Gómez de Soriano".
Con Nº. de Matrícula 157-15766 y Código Catastral 01-00-0164-0016-000, las demás especificaciones están contenidos en la escritura pública Nº. 2687 del 31 de Diciembre de 1980 de la Notaria primera de Fusagasugá.

**TRADICION**.
Este inmueble fue adquirido por la causante, LIGIA GARZÓN en un 50% de la totalidad del inmueble mediante escritura pública Nº. 2687 del 31 de diciembre 1980 de la Notaría Primera de Fusagasugá y está registrada al folio de Matrícula Inmobiliaria Nº. 157-15766 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Fusagasugá (C/marca).

El 10 de diciembre de 1996 mediante escritura pública Nº. 3327 de la Notaría Primera de Fusagasugá, vende a FANNY CARMENZA DAZA DE BETANCOURT un 16.67%, quedándose con un 33.33%, equivalente a la tercera parte de la totalidad del inmueble y de conformidad a lo establecido por los Arts. 444 numeral 4 y 501 del C.G.P., y demás normas aplicables y concordantes, se avalúa en la suma de $ 36.934.306.2. Equivalente a:

EL AVALÚO DEL BIEN..... $ 73.876.000.oo
Más el 50% ($ 36.938.000.oo).....$ 110.814.000.oo /33.33%

Total.....$ 36 934.306 /2
==========
$ 18.467.153

**Como le corresponde el 50% esto equivaldrá a DIEZ Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTAY SIETE MIL CIENTO CINCUENTAY TRES ($ 18.467.153) pesos m/cte**

PASIVO SUCESORAL.....$ 2.775.544 / 3
Correspondiente al valor de los impuestos Fusagasugá.....$ 925.181 / 2
==========
$ 462.590

**Como le corresponde el 50% este, se pagara por partes iguales, esto equivaldrá a CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA ($ 462.590) pesos m/cte**

**HIJUELA PARA MARTHA ELIZABETH OSORIO GARZÓN identificada con la cédula de ciudadanía Nº. 39.622485 de Fusagasugá (C/marca) Vale la Hijuela: .....$ 26.197.726**

**Se entera y se pagará así:**

**Se adjudica a la heredera MARTHA ELIZABETH OSORIO GARZÓN, GARZÓN identificada con la cédula de ciudadanía Nº. 39.622485 de Fusagasugá (C/marca) el 50%** del acervo hereditario de su señora madre LIGIA GARZÓN, el equivalente a **$ 25.735.136,** del valor de la siguiente manera:

**Se adjudica a la heredera MARTHA ELIZABETH OSORIO GARZÓN, GARZÓN identificada con la cédula de ciudadanía Nº. 39.622485 de Fusagasugá (C/marca) el 50%** del derecho que le corresponde del bien inmueble casa de habitación, junto con el lote de terreno, en que esta edificada, distinguida con el número tres-veinticinco (3-25) de la carrera quinta ciudad de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca, determinado por los siguientes linderos:
"Por el frente, en longitud de cuatro (4) metros aproximadamente, con la carrera quinta (5a.); por el costado derecho en longitud aproximada de veintiún (21) metros, con propiedad de Campo Elías Infante; por el fondo, en longitud aproximada de cuatro (4) metros, con propiedad de José Cifuentes, y en parte, con propiedad de María Inés Gómez de Soriano; y, por el costado izquierdo, en longitud aproximada de veintiún (21) metros, con propiedad de la misma María Inés Gómez de Soriano".
Con Nº. de Matrícula 157-15766 y Código Catastral 01-00-0164-0016-000, las demás especificaciones están contenidos en la escritura pública Nº. 2687 del 31 de Diciembre de 1980 de la Notaria primera de Fusagasugá.

**TRADICION**.
Este inmueble fue adquirido por la causante, LIGIA GARZÓN en un 50% de la totalidad del inmueble mediante escritura pública Nº. 2687 del 31 de diciembre 1980 de la Notaría Primera de Fusagasugá y está registrada al folio de Matrícula Inmobiliaria Nº. 157-15766 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Fusagasugá (C/marca).

El 10 de diciembre de 1996 mediante escritura pública Nº. 3327 de la Notaría Primera de Fusagasugá, vende a FANNY CARMENZA DAZA DE BETANCOURT un 16.67%, quedándose con un 33.33%, equivalente a la tercera parte de la totalidad del inmueble y de conformidad a lo establecido por los Arts. 444 numeral 4 y 501 del C.G.P., y demás normas aplicables y concordantes, se avalúa en la suma de $ 36.934.306.2. Equivalente a:

EL AVALÚO DEL BIEN..... $ 73.876.000.oo
Más el 50% ($ 36.938.000.oo).....$ 110.814.000.oo /33.33%

Total.....$ 36 934.306 /2
==========
$ 18.467.153

**Como le corresponde el 50% esto equivaldrá a DIEZ Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTAY SIETE MIL CIENTO CINCUENTAY TRES ($ 18.467.153) pesos m/cte**

PASIVO SUCESORAL.....$ 2.775.544 / 3
Correspondiente al valor de los impuestos Fusagasugá.....$ 925.181.3/2
==========
$ 462.590

**Celular 57-3118946582**
**E-mail: lizlegaladvisor@gmail.com**
**Bogotá D.C, Colombia**
**Sur América**

**Como le corresponde el 50% este, se pagara por partes iguales, esto equivaldrá a CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA ($ 462.590) pesos m/cte**

**PARTIDA SEGUNDA**.

**Se adjudica el 50% al heredero NÉSTOR EUCLIDES OSORIO GARZÓN identificado con C.C. No 88.219.815 de la ciudad de Cúcuta (N. de S.)** de un lote y edificación distinguido con el número seis-noventa (6-90) de la calle diez y ocho (18), del Barrio Alto de la Cruz de la ciudad de Girardot, departamento de Cundinamarca, y comprendido por los siguientes linderos generales:
"Por el frente, en longitud de nueve (9) metros, con la calle diez y ocho (18); por el costado derecho, en longitud de veintiocho (28) metros, con propiedad de Humberto Rincón; por el fondo, en longitud de nueve (9) metros, con propiedad de Luis Jovel; y, por el costado izquierdo, en longitud de veintiocho (28) metros, con la carrera séptima (7ª.)".
Con Nº. de Matrícula 307-3074 y Cedula Catastral Nº. 01-01-0134-0020-000.

EL AVALÚO DE ESTE BIEN AÑO 2021. .....$ 30.926.000.oo

**TRADICION.**

Este inmueble fue adquirido por la causante, LIGIA GARZÓN en un equivalente al 25% de la totalidad del inmueble, mediante escritura pública Nº. 2686 del 31 de diciembre 1980 de la Notaría Primera de Fusagasugá y está registrada al folio de Matrícula Inmobiliaria Nº. 307-3074 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Girardot (C/marca).

El 10 de diciembre de 1996 mediante escritura pública Nº. 3328 de la Notaría Primera de Fusagasugá, realizó otra compra a FANNY CARMENZA DAZA DE BETANCOURT EN COMUN Y PROINDIVISO de un 8.33%, que junto con su 25% da un 33.33%, equivalente a la tercera parte de la totalidad del inmueble y de conformidad a lo establecido por los Arts. 444 numeral 4 y 501 del C.G.P., y demás normas aplicables y concordantes, se avalúa en la suma de $ 15.461.453.7. Equivalente a:

EL AVALÚO DEL BIEN.....$ 30.926.000.oo
Más el 50% ($ 15.463.000.oo).....$ 46.389.000.oo /33.33%

Total .....$ 15.461.453 /2
==========
$7.730.726

**Como le corresponde el 50% esto equivaldrá a SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SETESIENTOS VEINTISEIS ($ 7.730.726) pesos m/cte**

**Se adjudica el 50% a la heredera MARTHA ELIZABETH OSORIO GARZÓN, GARZÓN identificada con la cédula de ciudadanía Nº. 39.622485 de Fusagasugá (C/marca) el 50%** de un lote y edificación distinguido con el número seis-noventa (6-90) de la calle diez y ocho (18), del Barrio Alto de la Cruz de la ciudad de Girardot, departamento de Cundinamarca, y comprendido por los siguientes linderos generales:

"Por el frente, en longitud de nueve (9) metros, con la calle diez y ocho (18); por el costado derecho, en longitud de veintiocho (28) metros, con propiedad de Humberto Rincón; por el fondo, en longitud de nueve (9) metros, con propiedad de Luis Jovel; y, por el costado izquierdo, en longitud de veintiocho (28) metros, con la carrera séptima (7ª.)".
Con Nº. de Matrícula 307-3074 y Cedula Catastral Nº. 01-01-0134-0020-000.

EL AVALÚO DE ESTE BIEN AÑO 2021. .....$ 30.926.000.oo

**TRADICION.**

Este inmueble fue adquirido por la causante, LIGIA GARZÓN en un equivalente al 25% de la totalidad del inmueble, mediante escritura pública Nº. 2686 del 31 de diciembre 1980 de la Notaría Primera de Fusagasugá y está registrada al folio de Matrícula Inmobiliaria Nº. 307-3074 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Girardot (C/marca).

El 10 de diciembre de 1996 mediante escritura pública Nº. 3328 de la Notaría Primera de Fusagasugá, realizó otra compra a FANNY CARMENZA DAZA DE BETANCOURT EN COMUN Y PROINDIVISO de un 8.33%, que junto con su 25% da un 33.33%, equivalente a la tercera parte de la totalidad del inmueble y de conformidad a lo establecido por los Arts. 444 numeral 4 y 501 del C.G.P., y demás normas aplicables y concordantes, se avalúa en la suma de $ 15.461.453.7. Equivalente a:

EL AVALÚO DEL BIEN.....$ 30.926.000.oo
Más el 50% ($ 15.463.000.oo).....$ 46.389.000.oo /33.33%

Total .....$ 15.461.453 /2
==========
$7.730.726

**Como le corresponde el 50% esto equivaldrá a SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SETESIENTOS VEINTISEIS ($ 7.730.726) pesos m/cte**

**TOTAL DE LAS HIJUELAS:.....$26.197.879**

Dejo de esta manera queda presentado el Trabajo de Partición de los bienes dejados por la causante **LIGIA GARZÓN** (Q.E.P.D.).

De la Señora Jueza.

Cordialmente,

**MARTHA ELIZABETH OSORIO GARZÓN**
**C.C. Nº. 39.622.485 DE FUSAGASUGÁ**
**T.P. Nº. 136.004 del C.S. de la J.**

**Celular 57-3118946582**
**E-mail: lizlegaladvisor@gmail.com**
**Bogotá D.C, Colombia**
**Sur América**

CONSTANCIA DEL TRASLADO del trabajo de partición.

FIJADO: 23 de marzo de 2022
EMPIEZA: 24 de marzo de 2022 a las 8 A.M.
VENCE: 30 de marzo de 2022 a las 5 P.M.

EL SRIO,
LUIS JOSE COLLANTE P.